



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

22 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**485**

**VISTO:** El Decreto N° 164/17, recaído en el Expte. N° 895-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PÚBLICA N° 6/2017”, con un Presupuesto Oficial de \$ 162.951,60 (pesos ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con sesenta centavos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 50 (cincuenta) equipos de Alarma Vecinal con programación, instalación y control remoto incluido;

**Que** a fs. 33/35 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: “CRISTIAN ALEJANDRO VILLARREAL” y “JUAN SANTIAGO FIGUEROA”, las que cotizan lo solicitado en: \$ 174.987.- y \$ 159.980.-, respectivamente, consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acto, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al mismo;

**Que** a fs. 36/94 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

**Que** a fs. 96 a requerimiento de la Comisión de Preadjudicación, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad emite su informe referido a las ofertas presentadas, en el que manifiesta: “...vistas las ofertas presentadas y analizadas las mismas, ambas de similares características, la más conveniente por sus especificaciones técnicas y calidad, es la del oferente N° 2, Sr. Juan Santiago Figueroa.”;

**Que** la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 97/99, en su punto 1 cita las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: “...2- La firma CRISTIAN ALEJANDRO VILLARREAL cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 16/05/2017, a excepción del Certificado de Cumplimiento Fiscal que se encuentra en trámite del día 17/05/2017; 3- La firma JUAN SANTIAGO FIGUEROA cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 16/05/2017, a excepción del Certificado de Cumplimiento Fiscal que se encuentra en trámite del día 16/05/2017...”; a continuación procede conforme Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas e Informe Técnico del Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana sobre la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes Licitados y el tiempo transcurrido desde la fecha de la cotización (01/02/2017) y la apertura de sobre (16/05/2017), aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma “JUAN SANTIAGO FIGUEROA”, conforme detalle que realiza a fs. 98, por el importe de \$ 159.980.- (pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta);

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 100/101 dictamina que “corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando a la firma JUAN SANTIAGO FIGUEROA en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones...”;

**22 AGO 2017**

**Que**, dado el tiempo transcurrido, la Dirección de Despacho a fs. 103 consulta a la Comisión de Preadjudicación con respecto al cumplimiento de la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal por parte de la Firma "Juan Santiago Figueroa", a la que se aconseja adjudicar la referida Licitación Pública;

**Que** a fs. 108 toma nuevamente intervención la Comisión Preadjudicación, la cual se expide en Acta de Preadjudicación señalando: "... 1- del Acta de Apertura del día 16 de Mayo de 2017 la firma JUAN SANTIAGO FIGUEROA presentó una nota de fecha 16/05/2017 solicitando se le extienda "Certificado de Cumplimiento Fiscal" en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; 2- La firma JUAN SANTIAGO FIGUEROA presentó notas en la Oficina de Compras con fecha 27/07/2017 y 11/08/2017 solicitando una prórroga de 20 días hábiles para dar cumplimiento con el "Certificado de Cumplimiento Fiscal" de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; 3- Con la fundamentación expuesta a partir de la documentación analizada, pase a la Dirección de Despacho para la emisión del Instrumento Legal correspondiente." e incorpora a fs. 104/107 la documentación que tuvo en cuenta dicha Comisión para su pronunciamiento sobre el particular;

**Que**, en mérito a lo actuado y en especial atención a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en sus Actas obrantes a fs. 97/99 y 108 y lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 100/101, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 102 y fs. 109 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que adjudique la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "Juan Santiago Figueroa";

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la Licitación Pública N° 06/2017 a la Firma "JUAN SANTIAGO FIGUEROA", con domicilio en calle Maipú 2135 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 50 (cincuenta) equipos de Alarma Vecinal con programación, instalación y control remoto incluido, conforme detalle que realiza la Comisión de Preadjudicación a fs. 98, por el importe de \$ 159.980.- (pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago del importe de \$ 159.980.- (pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto N° 164/17.-

**ARTICULO CUARTO:** Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a las firmas oferentes.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

**D.P.N. MARCELO SORIA CATANIA**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



2/2  
**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA